

5.2.2. La población objetivo, en cada Dirección Regional de Educación seleccionada es la siguiente:

TIPO DE ACTORES	AGENTES EDUCATIVOS/DIVERSIDAD DE ACTORES	
Instituciones Educativas de EBR, EBA y ETP	Directores	Estudiantes
	Madres/Padres de familia	APAFA
	Consejos Educativos Institucionales	
Decididos de Política de ámbito local, regional y nacional	Directores de IE	Gerentes de Desarrollo Social de las Municipalidades
	Directores de CEBE Y PRITE	Comités de Coordinación Local por la Educación
	Director de UGEL Y Especialistas	Comités de Coordinación Regional por la Educación
	Directores de Salud, Trabajo, vivienda, etc.	Direcciones de EBA, EBR, ETP del MINEDU
	Coordinadores de SAANEE	Direcciones de Inicial, Primaria, Secundaria Gerentes de Desarrollo Social de la DRE
	Directores Regionales de Educación (Lambayeque, Loreto, Junín LM)	
Sociedad Civil Población organizada y público en general	APAFA's	Asociaciones de personas con discapacidad
	Comités de Vigilancia Social de las regiones	Colectivos por la Educación Inclusiva de las regiones
	Colegios Profesionales	Asociaciones de productores campesinos
	Organizaciones de mujeres	Movimiento de niños y adolescentes trabajadores
	Municipios escolares	Sindicatos de Maestros de las regiones y a nivel nacional
	Cámara de industria y comercio	Iglesias
	Universidades	

* Incluir personas con y sin discapacidad, niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres.

5.2.3. Asimismo, participarán directamente 624 Instituciones Educativas, las mismas que serán seleccionadas por las DRE, en coordinación con sus UGEL, de acuerdo al siguiente cuadro:

DRE	IEE vulnerables	IEE de EBR y EBE	IEE de EBA	IEE de ETP	TOTAL
JUNÍN	100	50	02	03	155
LAMBAYEQUE	52	50	02	04	108
LJMA	104	50	02	07	163
LORETO	142	50	01	05	198
TOTAL	398	200	07	19	624

5.2.4. Las actividades más significativas a desarrollarse en cada DRE seleccionada se realizarán en forma simultánea y serán:

- Elaboración y difusión previa y durante la campaña de: lema, afiche, cuñas radiales, spots televisivos, entrevistas radiales y televisivas.
- Lanzamiento de la campaña mediante Conferencia de Prensa
- Foro: Escuela Inclusiva, y Sociedad Educadora
- Evento cultural de actividades deportivas y recreativas de movilización social

5.3. De la entidad supervisora responsable del adecuado cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Trabajo aprobado

5.3.1. El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Básica Especial - DINEBE, es responsable de supervisar el estricto cumplimiento de las acciones a desarrollar en el marco de esta actividad; en tal sentido, coordinará permanentemente la ejecución del Plan de Trabajo aprobado con la entidad responsable de esta actividad.

5.3.2. La DINEBE, en calidad de ente supervisor coordinará con las 4 Direcciones Regionales de Educación seleccionadas y sus respectivas UGEL las siguientes acciones de apoyo:

- Conformación de los equipos de apoyo en las DRE y UGEL
- Selección de las IEE que participan en esta actividad

- Asesora en aspecto técnico - especializados relacionados con la Inclusión Educativa a la entidad responsable de la ejecución de la "Campaña de Sensibilización y movilización en el marco del Plan Piloto por la inclusión educativa progresiva"

- Coordina directamente con las DRE seleccionadas y sus respectivas UGEL, el desarrollo de las acciones, previstas que deben realizarse en forma simultánea.

- Facilitará contactos con personas u organizaciones, públicas o privadas, que se consideren valiosas para el logro de los objetivos de esta actividad.

- Preverá la presencia de especialistas en las 4 DRE seleccionadas, quienes supervisarán directamente el desarrollo de las actividades más importantes en cada sede.

- Expide la conformidad de servicio al término de la actividad, en concordancia con las normas vigentes.

5.4. De los Órganos de apoyo

5.4.1. Las Direcciones Regionales de Educación seleccionadas y las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local que les corresponden, deberán brindar todo el apoyo necesario a fin de garantizar el logro de los objetivos previstos en la presente actividad; en tal sentido, deberán realizar las siguientes acciones:

- El Personal Directivo, los especialistas y los profesionales docentes y no docentes de todas las instancias de gestión educativa descentralizada presidirán, y/o participarán activamente en las acciones significativas a desarrollarse durante la Campaña: lanzamiento de la campaña, entrevistas radiales o televisivas, realización de un foro educativo y el evento de movilización social.

- Conformar una Comisión Regional de Apoyo a la Campaña que deberá estar integrada entre otros especialistas por el de Educación Básica Especial y, por el personal directivo y docentes de las Instituciones educativas de EBE, EBR, EBA y ETP Inclusivas.

- Seleccionar las instituciones educativas, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.2.4 de la presente Directiva.

- Promover la participación de la sociedad civil organizada, a través de las instituciones aliadas o de aquellas con quienes se han suscrito alianzas estratégicas, como autoridades de la localidad, sectores sociales, entidades privadas nacionales o extranjeras, entre otras.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. La Comisión Regional de Apoyo constituida en cada DRE seleccionada elevará a la DINEBE el informe de su gestión al 10 de diciembre de 2006.

6.2. La DINEBE es el órgano responsable del Sector Educación de absolver toda consulta, materia de la presente Directiva

San Borja, noviembre de 2006

CLEMENCIA VALLEJOS SÁNCHEZ
Directora Nacional de Educación Básica Especial

5544-1

ENERGIA Y MINAS

FE DE ERRATAS

ANEXO - DECRETO SUPREMO
N° 061-2006-EM

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Mediante Oficio N° 503-2006-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del TUPA del Ministerio de Energía y Minas, anexo al Decreto Supremo N° 061-2006-EM y publicado en la edición del 1 de noviembre de 2006.

**Anexo N° 01, Dirección General de
Asuntos Ambientales Energéticos
Página 331956**

DICE:

***NOTA:** PARA EFECTOS DE TRÁMITE, EL USUARIO DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO CORRESPONDIENTE, PUDIENDO PRESENTAR DE MANERA OPCIONAL COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE Y COPIA DE LAS CONSTANCIAS ORIGINALES EN CASO DE REGISTROS. SI EL PAGO HUBIERA SIDO EFECTUADO EN UNA ENTIDAD DISTINTA AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, SERÁ OBLIGATORIA.

*** EL DIRECTOR DE LA DGAAM ES QUIEN EMITE LA RESOLUCIÓN FINAL."**

DEBE DECIR:

***NOTA:** PARA EFECTOS DE TRÁMITE, EL USUARIO DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO CORRESPONDIENTE, PUDIENDO PRESENTAR DE MANERA OPCIONAL COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE Y COPIA DE LAS CONSTANCIAS ORIGINALES EN CASO DE REGISTROS. SI EL PAGO HUBIERA SIDO EFECTUADO EN UNA ENTIDAD DISTINTA AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, SERÁ OBLIGATORIA.

*** EL DIRECTOR DE LA DGAAE ES QUIEN EMITE LA RESOLUCIÓN FINAL."**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0277-2006-IN-1501 de fecha 25 de enero del 2006 se designó a don Víctor Enrique VASQUEZ PERALTA, en el cargo público de confianza de Subprefecto de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca;

De conformidad con el artículo 3°, de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y designación de funcionarios públicos, lo dispuesto en el artículo 5° y 24° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370, Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-91-IN; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Gobierno Interior y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por Concluida la designación de don Víctor Enrique VASQUEZ PERALTA en el cargo de Subprefecto de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

5088-32